

NORMAS DESFILE DE CARNAVAL 2022

Reglamento con las normas a cumplir para la celebración del **DESFILE DE CARNAVAL** de Móstoles con motivo de la celebración de las Fiestas de Carnaval 2022.

Este reglamento trata de complementar las condiciones administrativas descritas en las Bases Regulatoras y regular el desarrollo del espectáculo aportando unas condiciones generales para todos los participantes por igual, siendo las Bases Regulatoras el documento de mayor jerarquía.

El respeto debe ser un valor a llevar a cabo, por lo que este concurso se realiza para pasar un fin de semana divertido, entretenido que refleje el trabajo y la creatividad desarrollada los meses de preparación de este espectáculo. Todos los participantes se comprometen a respetar el Desfile que tanta relevancia le da a nuestro municipio.

1.- Desfile de comparsas

- a. El desfile de comparsas del municipio de Móstoles se llevará a cabo el **26 de febrero de 2022** a partir de las 18.00 h.
- b. El recorrido se iniciará en la C/ Desarrollo, continuando por la c/Alfonso XII, la Avda. Dos de Mayo, c/Antonio Hernández y Plaza de España.
- c. El punto de conteo para percibir la subvención se hará al inicio del recorrido
- d. La temática de las comparsas en la indumentaria será lo más unitaria posible
- e. No se podrá llevar cualquier tipo de música y megafonía durante el recorrido del desfile, ya que, el Ayuntamiento de Móstoles contribuye poniendo charangas distribuidas de forma equitativa entre el total de participantes, excepto las solicitadas en la hoja de inscripción
- f. No se podrá utilizar ningún tipo de vehículo de tracción mecánica o a motor.
- g. No se podrá utilizar ningún tipo de grupo electrógeno.
- h. La marcha se realizará en grupo homogéneo, sin dejar espacio sobrante con el grupo que le antecede

2.- Los colectivos que se presenten se agruparán en tres secciones diferenciados que llevarán este orden:

- A. AMPAS, centros educativos y colectivos sociales
- B. Asociaciones y Casas Regionales
- C. Peñas

Dentro de estas secciones los colectivos seguirán un orden de participación. Este orden se determinará mediante un sorteo previo a celebrar el **16 de febrero a las 18:30 h.** en el salón de actos del Centro de Participación Ciudadana (C/ San Antonio, 2).

Se permitirán cambios de orden por acuerdo entre dos o más colectivos de un mismo grupo dentro de las 48 horas posteriores al sorteo, remitiendo un escrito al Departamento de Festejos.

3.- Normativa sanitaria relativa a la COVID-19

En la actualidad la normativa vigente es la ***ORDEN 168/2022***, de 9 de febrero, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 1244/2021, de 1 de octubre, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Art. PRIMERO

“1. Todas las personas de seis años en adelante quedan **obligadas al uso de mascarillas** en los siguientes supuestos:

b) En los **eventos multitudinarios** que tienen lugar en espacios al **aire libre**, cuando los **asistentes estén de pie**. Si están sentados, será obligatorio cuando no se pueda mantener una distancia de seguridad de al menos 1,5 metros entre personas, salvo grupos de convivientes.